



**RESUELVE RECURSOS DE
REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES
AL FONDO CULTURA
POSTULACIÓN AL 6% FNDR 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1877

04 JUL 2019

ARICA, _____

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019.
2. Correo Electrónico de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
3. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, año 2019.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019.

RESUELVO:

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Cultura sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

Nº	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	4989	65.162.922-5	Grupo literario MULTA PAUCIS Social Cultural	Sabores del Pasado: rescatando plantas ancestrales para la cocina actual	Acoge reposición, debido a que la organización indica error involuntario en la omisión de la fecha en el anexo N° 6. Coinciden los datos de la personalidad jurídica con los ingresados en el anexo N° 6.
02	5247	65.096.078-5	Agrupación Social el Samaritano	Escuela de Talentos y talleres musicales e instrumentos	Acoge reposición debido a que Anexo N° 3, N° 4 y N°5 se pueden visualizar través de la plataforma por descarga masiva.
03	5947	65.023.672-6	Club de Adulto Mayor Manuel Acevedo Vielma	Cultivando El Espíritu	Acoge reposición, toda vez que la organización sube al momento de la postulación cédula de identidad de la representante legal. El cual vuelven a subir coincidiendo los datos en ambos documentos.

2. **RECHÁZESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Cultura sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

Nº	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5594	65.122.070-K	Fundación Altiplano	14 Festival de películas nativas Árica Nativa, Escuela de películas nativas 2019	Rechaza reposición, debido a que no cumple con lo establecido en el punto N°3 del artículo 6 de las bases administrativas en su calidad de Fundación. Sin perjuicio a que acompaña el certificado en la reposición lo realiza de manera extemporánea.
02	5742	65.127.284-K	Organización Funcional Barrio Comercial Primavera	Tercera versión Celebración Fiesta de la Primavera	Rechaza reposición, debido a que no cumple con lo establecido en el punto N°4 del artículo 6 de las bases administrativas. Sin perjuicio a que acompaña el certificado en la reposición este cuenta con fecha 24/06/2018 por lo que es

					extemporáneo.
03	4984	65.065.773-K	Fundación HREPIC	Ciclo de Actividades con la Comunidad - Museo del Mar de Arica 2019	Rechaza reposición, debido a que no cumple con lo establecido en el punto N°3 del artículo 6 de las bases administrativas en su calidad de Corporación. Sin perjuicio a que acompaña el certificado en la reposición lo realiza de manera extemporánea.

3. **PUBLÍQUESE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución vía correo electrónico enviado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a las organizaciones recurrentes conforme lo establece el artículo 4 de las Bases señaladas en el N° 1 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



INTENDENTE
MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HSS/CRT/HPS/crt

DISTRIBUCION FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefe DIPIR.
2. Abogada DIPIR.
3. Coordinador 6% Ernesto Pizarro, DIPIR.
4. Departamento Jurídico.
5. Christopher Sánchez Salgado, DAF.
6. Correo electrónico organizaciones postulantes, a través de DIPIR